

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 11403/2022.

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/NOTA N° 635/22- CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI.

240 / 22

DICTAMEN ALG N°

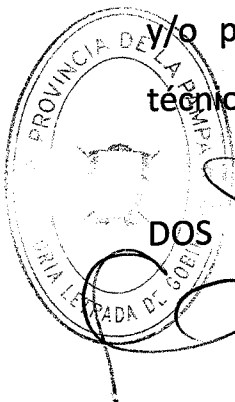
Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial de la "...autorización previa..." prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por la Señora Intendente de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -fs. 2-, con el fin de la formalización del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación -MMGyD-, obrante a fs. 3/5vta.

El referido Convenio Marco tiene como objeto establecer un marco general de cooperación entre el "MMGyD" y "LA MUNICIPALIDAD", en el cual "LAS PARTES" asumen el compromiso de coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas o proyectos en materia de políticas de género, en función de las capacidades y competencias propias, sin perjuicio de otro tipo de actividades que puedan llevarse a cabo en áreas de mutuo interés (Conf. Cláusula Primera).

En ese contexto, dispone que las partes podrán firmar Actas Complementarias en las que se establecerán objetivos concretos, protocolos y/o planes de trabajo, definiendo el plazo de ejecución y los recursos técnicos, humanos y financieros.

En lo que resta, el Instrumento prevé que tendrá una vigencia de DOS (2) años, renovándose en forma automática; lo concerniente a



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

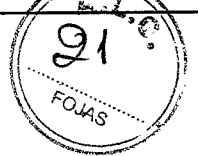


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 11403/2022.

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/NOTA N° 635/22- CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI.

DICTAMEN ALG N° 240/22 .-

confidencialidad, individualidad y autonomía de las partes, la resolución sin expresión de causa, solución de controversias y notificaciones, etc.

Finalmente, cabe dejar sentado que de la documentación acompañada en copia de fojas 6/17, surgen acciones tendientes al acogimiento del Municipio al Programa Generar, Línea B2-3: Fortalecimiento de Políticas Sociales Locales tendientes a la Igualdad de Géneros y la Promoción de la Diversidad, lo cual será objeto de una futura Acta Complementaria.

Ahora bien, la solicitud de autorización requerida por la Municipalidad se ajusta al trámite exigido legalmente por el artículo 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597 y a la doctrina sentada en la materia por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictámenes ALG N° 50/17; 57/17; entre otros).

En consecuencia, corresponde proceder a la confección del proyecto de Decreto que materialice la autorización peticionada.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 9 AGO 2022



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

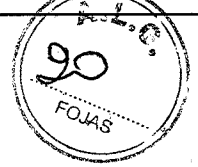


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 11403/2022.

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/NOTA N° 635/22- CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI.

240 / 22

DICTAMEN ALG N°

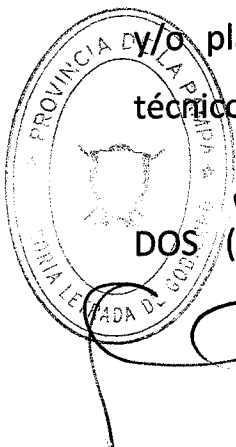
Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial de la "...autorización previa..." prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por la Señora Intendente de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -fs. 2-, con el fin de la formalización del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación -MMGyD-, obrante a fs. 3/5vta.

El referido Convenio Marco tiene como objeto establecer un marco general de cooperación entre el "MMGyD" y "LA MUNICIPALIDAD", en el cual "LAS PARTES" asumen el compromiso de coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas o proyectos en materia de políticas de género, en función de las capacidades y competencias propias, sin perjuicio de otro tipo de actividades que puedan llevarse a cabo en áreas de mutuo interés (Conf. Cláusula Primera).

En ese contexto, dispone que las partes podrán firmar Actas Complementarias en las que se establecerán objetivos concretos, protocolos y/o planes de trabajo, definiendo el plazo de ejecución y los recursos técnicos, humanos y financieros.

En lo que resta, el Instrumento prevé que tendrá una vigencia de DOS (2) años, renovándose en forma automática; lo concerniente a



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 11403/2022.

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/NOTA N° 635/22- CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI.

DICTAMEN ALG N° 240 / 22 .-

confidencialidad, individualidad y autonomía de las partes, la resolución sin expresión de causa, solución de controversias y notificaciones, etc.

Finalmente, cabe dejar sentado que de la documentación acompañada en copia de fojas 6/17, surgen acciones tendientes al acogimiento del Municipio al Programa Generar, Línea B2-3: Fortalecimiento de Políticas Sociales Locales tendientes a la Igualdad de Géneros y la Promoción de la Diversidad, lo cual será objeto de una futura Acta Complementaria.

Ahora bien, la solicitud de autorización requerida por la Municipalidad se ajusta al trámite exigido legalmente por el artículo 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597 y a la doctrina sentada en la materia por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictámenes ALG N° 50/17; 57/17; entre otros).

En consecuencia, corresponde proceder a la confección del proyecto de Decreto que materialice la autorización peticionada.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,

9 AGO 2022



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa